

RESOLUCIÓN N°. 501
(6 de noviembre de 2015)

Por la cual se declara desierto el proceso de Invitación Abierta N° 25 de 2015 cuyo objeto consiste en "Contratar la adquisición de equipos especializados de tecnología de la información TI, para el fortalecimiento de la infraestructura de tráfico y alistamiento de edición para la convergencia de contenidos de gráficos y videos en HD de los canales señal Colombia y canal institucional, de conformidad con las cantidades y características descritas en el anexo técnico, los estudios previos y las reglas de participación del proceso de selección."

LA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC

En ejercicio de sus facultades legales y en especial en las conferidas en la Resolución No. 099 del 27 de febrero de 2015 y en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, de acuerdo a lo consagrado en el numeral 1.2 del Capítulo III del Título III del Manual de Contratación de RTVC, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las consideraciones de la Resolución No. 473 del 14 de Octubre de 2015, se dio apertura a la Invitación abierta No.25 de 2015.

Que el presupuesto del presente proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$194'000.000) incluido IVA, y demás impuestos de ley.**

Que en cumplimiento del cronograma de actividades de la invitación abierta No. 25 de 2015, el día 26 de octubre de 2015 a las 9:00 a.m. en las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia se llevó a cabo la diligencia de presentación de propuestas y cierre del proceso, a la cual se hizo presente un (1) interesado en participar, que se relaciona a continuación:

Nº	INTERESADO	HORA Y FECHA DE ENTREGA
1	COMPAÑÍA COMERCIAL CURAÇAO DE COLOMBIA S.A.	26 de octubre de 2015 8:35 a.m.

Que conforme a las fechas planteadas en el cronograma del proceso, el comité evaluador procedió con la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros de la oferta presentada.

Que en cumplimiento del cronograma del proceso IA 25-2015, modificado mediante adenda N° 1, el día 30 de octubre de 2015 fue publicado en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co el informe de evaluación, el cual arrojó el siguiente resultado:

Nº	OFERENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	COMPAÑÍA COMERCIAL CURAÇAO DE COLOMBIA S.A.	RECHAZADO	N/A	N/A	N/A

Que el término de traslado del informe de evaluación fue por tres días hábiles comprendidos entre el 3 y el 5 de noviembre de 2015

Que en el término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones al mismo por parte del oferente interesado.

Continuación Resolución N° 501 mediante la cual se declara desierto el proceso de Invitación Abierta N° 25 de 2015

Que de acuerdo con el resultado del informe de evaluación, teniendo en cuenta que de la única propuesta presentada se encuentra rechazada, y conforme a lo establecido en el numeral 2.11.2. - "Declaratoria de desierto" - de las reglas de participación:

"RTVC declarará desierto el presente proceso, cuando:

(...)

2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.

(...)"

Es procedente la declaratoria de desierto del mencionado proceso.

En consecuencia la Subgerente de Televisión de RTVC

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Invitación abierta N° 25 de 2015, cuyo objeto es, "Contratar la adquisición de equipos especializados de tecnología de la información TI, para el fortalecimiento de la infraestructura de tráfico y alistamiento de edición para la convergencia de contenidos de gráficos y videos en HD de los canales señal Colombia y canal institucional, de conformidad con las cantidades y características descritas en el anexo técnico, los estudios previos y las reglas de participación del proceso de selección".

ARTÍCULO SEGUNDO: publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo, en los términos establecidos por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los requisitos de los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los seis (6) días del mes de noviembre de 2015

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA LOPEZ CORREA
Subgerente de Televisión

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Procesos de Selección
Proyectó: Andrea Coronado Soler / Abogada Procesos de Selección.